

incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

Art. 1.— El señor Julio Frankenberg, queda autorizado para aceptar el cargo de Cónsul Honorario de Noruega en Ciudad Trujillo, República Dominicana.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 589, que autoriza al señor Tulio M. Cestero a aceptar y usar una condecoración extranjera.  
(G. O. No. 7798, del 2 de febrero de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

Número: 589

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Tulio M. Cestero, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Carlos Manuel de Céspedes, que en el grado de Gran Oficial le ha conferido el Gobierno de la República de Cuba;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 del 13 de enero del 1947, y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

Art. 1.— Se autoriza al señor Tulio M. Cestero, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Carlos Manuel de Céspedes, que en el grado de Gran Oficial le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Cuba.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 590, que nombra al señor Salvador A. Monclús Observador del Gobierno ante la III Reunión Interamericana de Producción Pecuaria (G. O. No. 7798, del 2 de febrero de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO 590**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República

**DECRETO:**

UNICO.— El Señor Salvador A. Monclús, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en Buenos Aires, Argentina, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante la III Reunión Interamericana de Producción Pecuaria que se celebrará en esa capital del 18 al 30 de de abril de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, Años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**